

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, marzo de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 13 de marzo de 2024, SNR allego memorial informando el registro de la cautela. Este asunto terminó por auto de 14 de marzo de 2024.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 082 de 2022

Demandante: FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.

Demandado: LAURA ESPERANZA MARTÍNEZ PRIETO Y GUSTAVO MARTÍNEZ AVILÁN

Fecha Auto: 14 de marzo de 2024.

SE INCORPORA a esta encuadernación el oficio aportado por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, el 13 de marzo de 2024, al tenor de la cual no se emite pronunciamiento de cara a la terminación de este asunto por pago total de la obligación mediante auto de misma fecha, 14 de marzo de 2024, dictado en cuaderno principal, por lo tanto, deberá estarse a lo resuelto en tal providencia. Así las cosas, SE ORDENA OFICIAR a dicha autoridad registral, comunicándole virtualmente tal terminación, ello acompañado del proveído en comento déjense constancias del envío.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #10 de
15 de marzo de 2024, Fijado a las 8:00
A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc3953b4f9c16d145f6f94fd34b3d28238cd9986d401230e0af1a8b49b1595c9**
Documento generado en 14/03/2024 05:43:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>